



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº340-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 30 ABRIL 2025

El Expediente N°03395724 con Registro de Documento N°05827205 y con Memorandum N°400-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 28 de abril de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONTRATO DE NATURALEZA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL D.L N°276 en favor del Sr. BARATUTE ROMERO WILVER con CARNE DE ESTRANJERIA N°005865715 de profesión medico para cubrir la LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos PARTICULARES del Sr. LUIS ALBERTO BORJA VEGA con DNI 40827959 servidor nombrado bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de MEDICO I en el Centro de Salud Huácar, Micro Red de Salud Huácar, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, con eficacia anticipada a partir de 01/04/2025 al 30/06/2025, por estricta necesidad de servicio.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, según lo prescrito en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276. Capítulo IV. Del ingreso a la Administración Pública v a la Carrera Administrativa, artículo 38° contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental, las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental;

Con INFORME N°0365-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 27 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita la contratación del profesional Sr. BARATUTE ROMERO WILVER con CARNE DE ESTRANJERIA N°005865715 de profesión médico para cubrir la LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos PARTICULARES del Sr. LUIS ALBERTO BORJA VEGA con DNI 40827959 servidor nombrado bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de MEDICO I en el Centro de Salud Huácar, Micro Red de Salud Huácar, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, con eficacia anticipada a partir de 01/04/2025 al 30/06/2025, por estricta necesidad de servicio;

Con INFORME N°0289-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 28 de marzo de 2025,

...../III



Ambo,
//////....

el Director de la Dirección de Administración solicita acto administrativo de resolución de contrato de naturaleza temporal bajo régimen laboral D.L 276 en favor del Sr. BARATUTE ROMERO WILVER con CARNE DE ESTRANJERIA N°005865715 de profesión médico para cubrir la LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos PARTICULARES del Sr. LUIS ALBERTO BORJA VEGA con DNI 40827959 servidor nombrado bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de MEDICO I en el Centro de Salud Huácar, Micro Red de Salud Huácar, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo con eficacia anticipada a partir de 01/04/2025 al 30/06/2025, por estricta necesidad de servicio;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR, DE NATURALEZA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL D.L N°276 en favor del **Sr. BARATUTE ROMERO WILVER** con CARNE DE ESTRANJERIA N°005865715 de profesión médico para cubrir la **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** por motivos PARTICULARES del **Sr. LUIS ALBERTO BORJA VEGA** con DNI 40827959 servidor nombrado bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de MEDICO I en el Centro de Salud Huácar, Micro Red de Salud Huácar, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, con eficacia anticipada a partir de **01/04/2025** al **30/06/2025**, por estricta necesidad de servicio, con el monto total a percibir de **\$/ 6,633.50 (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100 SOLES)**.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la duración del **CONTRATO POR REEMPLAZO DE NATURALEZA TEMPORAL** culminará el **30/06/2025**, dicha contratación no crea vínculo de nombramiento.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, se remita copia de la Resolución Directoral a los interesados, órganos de línea correspondiente para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.

Documento firmado digitalmente
CÉSAR JANDAO DÍAZ SANDI
DIRECTOR EJECUTIVO